

**FORMATO PROVISIONAL****REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES**

Código:	FM-
Versión:	1
Fecha:	13/0
Página:	1 d

Firmado Digitalmente por
SEGUNDO CALDERON
Rafael Alejandro FAU
2010188228
Razon: SERV AUTON DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 18/05/2026
12:25:51

Firmado Digitalmente por
MARTHA FRANCIS FAU
2010188228
Razon: SERV AUTON DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 18/05/2026
08:34:21

**SERVICIO DE CONSULTORIA EN EL PROCESO DE FIJACIÓN DE PRECIOS EN BARRA DEL PERIODO 2026-2027 Y ELABORACIÓN DE INFORMES DE SALDOS POR MECANISMO DE COMPENSACION DE USUARIOS REGULADOS**

GG/CM-0013-2026

1. **Área Usuaria:** Gerencia de Comercialización2. **Objeto de la contratación:**

Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada que se encargue del "SERVICIO DE CONSULTORIA EN EL PROCESO DE FIJACIÓN DE PRECIOS EN BARRA DEL PERIODO 2026-2027 Y ELABORACIÓN DE INFORMES DE SALDOS POR MECANISMO DE COMPENSACION DE USUARIOS REGULADOS".

3. **Justificación de la necesidad:**

SEAL requiere contratar el servicio de consultoría en el proceso de fijación de precios en barra del periodo 2026-2027 y elaboración de informes de saldos por mecanismo de compensación de usuarios regulados, debido a la necesidad de:

- Contar con un análisis especializado e independiente de la Resolución N° 070-2026-OS/CD.
- Evaluar el impacto de los precios en barra fijados sobre los ingresos y sostenibilidad económica del Sistema Aislado Ático.
- Sustentar técnicamente observaciones que permitan optimizar la estructura tarifaria, asegurando que refleje adecuadamente los costos eficientes de generación.
- Garantizar una participación sólida y técnicamente respaldada en el proceso regulatorio, incluyendo la audiencia pública convocada por OSINERGMIN.


La contratación resulta necesaria dado que el análisis requerido demanda especialización en regulación tarifaria, economía de la energía y sistemas eléctricos aislados, capacidades que requieren ser reforzadas mediante asesoría externa.

4. **Finalidad Pública**

El presente requerimiento se encuentra alineado al Objetivo Estratégico Institucional OEI 1: Incrementar el Valor Económico. A través de la presente contratación se busca contar con la asistencia técnica en el Proceso de Precios en Barra 2026-2027 a fin, de corresponder, contar con el Soporte de la participación de las etapas posteriores a la Contratación, además de la realización del análisis de la evolución de los precios en barra desde la pre publicación hasta la emisión de la Resolución definitiva en última instancia administrativa.

Además, el servicio incluye la elaboración de informes de saldos ejecutados acumulados (SEA) por Mecanismo de Compensación de Usuarios Regulados (MCUR) y realizar el análisis del Impacto del Contrato No Licitado entre SEAL y Enel Generación a partir del mes de enero del 2026.

5. **Actividad del POI**

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	2 de 13

La presente contratación se encuentra vinculada con el Objetivo Estratégico Institucional OEI 1: Incrementar el Valor Económico

6. Programación de la Necesidad en el CDNM

El presente requerimiento de servicio de consultoría en el proceso de fijación de precios en barra del periodo 2026-2027 y elaboración de informes de saldos por mecanismo de compensación de usuarios regulados, tiene la necesidad programada por la Gerencia de Comercialización entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2026, dentro del CDNM.

7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:

A continuación, se presenta el alcance del servicio; sin embargo, el Contratista puede formular su propuesta con la mayor precisión posible de la cantidad y calidad del servicio ofertado.

7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).

7.1.1 Preparación de Exposición, Participación y Exposición en Audiencia Pública de Sustento de Recurso de Reconsideración a realizarse en la ciudad de Lima

El Consultor, en caso la contratación se realice antes de la Audiencia de Sustento del Recurso de Reconsideración, elaborará la Exposición que Sustenta los Argumentos presentados para ser Expuestos en la Audiencia de Sustentación de Recurso de Reconsideración a realizarse el día 19 de mayo del 2026.

Además, el Consultor participará y Expondrá en la Audiencia Pública de Sustento de Recursos de Reconsideración organizada por Osinergmin. Esta Exposición será presentada por el Consultor dentro del plazo razonable, de acuerdo al Cronograma de Fijación, que permita la revisión de parte de SEAL.


7.1.2 Elaboración de Informe de Resultados de Resolución de Recurso de Reconsideración

Posterior a la Publicación de las Resoluciones que Resolverán los Recursos de Reconsideración, El Consultor elaborará un Informe Técnico de Resultados, donde se detallará mínimamente lo siguiente:

- a) Evolución del Reconocimiento de Costos de Generación del Sistema Ático a lo largo del Proceso Regulatorio de Precios en Barra del año 2026, desde la etapa de pre publicación hasta la etapa de Resolución de Recursos de Reconsideración.
- b) Recomendaciones a ser evaluadas por SEAL orientadas a un mejor reconocimiento de costos de generación de Sistema Aislado Ático o para la optimización de actividades con el fin de aminorar la brecha entre costos reconocidos y costos reales de generación.

7.1.3 Elaboración del Informe de determinación de SEA por MCUR a diciembre de 2025.

Este entregable consiste en la elaboración de un Informe Sustentado, que determine el SEA por MCUR, tomando como Información los archivos de cálculo publicados en Osinergmin que contengan la Información de liquidación del

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	3 de 13

MCUR a diciembre del 2025. El Informe debe contener, de manera referencial lo siguiente:

- a) Evaluación de los Saldos Ejecutados Acumulados mes a mes del año 2025.
- b) Los flujos mensuales que intervienen en el cálculo del SEA, sean Transferencias desde o hacia otras Empresas de parte de SEAL, o diferencias por valorizaciones por compras de energía y valorizaciones de compra a precio a Nivel de Generación, Montos de Rentas de Congestión, y otros montos que intervienen en el Saldo Ejecutado Acumulado.

7.1.4 Elaboración del Informe de Análisis del Impacto en el SEA de las compras a través del contrato no licitado entre SEAL y ENEL Generación a partir del mes de enero del 2026.

Debido a que a partir del mes de enero del 2026, se ha incrementado la Potencia Contratada, de 5 MW a 90 MW, del Contrato No Licitado entre SEAL y Enel Generación, lo que modificará el precio medio de compra de energía y potencia para el mercado regulado, que SEAL realiza con Contratos Licitados y No Licitados, que afectará los montos totales de los gastos por compra de energía y potencia para el Mercado Regulado de SEAL, esto además tiene como consecuencia efectos en el SEA del año 2026 al 2028, por lo que se requiere realizar un análisis del Impacto de esta situación.

Estos análisis deben realizarse de manera trimestral a fin de poder proyectar y monitorear el SEA ex ante y el SEA ex post, por efecto del Contrato No Licitado con Enel – Generación

Los Informes que se deben realizar son los siguientes:

- a) Análisis del SEA acumulado al mes de febrero 2026 en base a la información publicada por Osinergmin en los Comunicados Mensuales de Transferencia por MCUR
- b) Análisis y Pronóstico del SEA al mes de marzo 2026 en base a las compras del mes de marzo del 2026 proporcionadas por SEAL o pronosticadas por el Consultor, según corresponda.
- c) Análisis y Pronóstico del SEA al mes de junio del 2026 (Segundo Trimestre 2026) en base a las compras proporcionadas por SEAL o pronosticadas por el Consultor, según corresponda
- d) Análisis y Pronóstico del SEA al mes de setiembre del 2026 (Tercer Trimestre 2026) en base a las compras proporcionadas por SEAL o pronosticadas por el Consultor, según corresponda
- e) Análisis y Pronóstico del SEA al mes de diciembre del 2026 (Cuarto Trimestre 2026) en base a las compras proporcionadas por SEAL o pronosticadas por el Consultor, según corresponda
- f) Otras actividades vinculadas al Impacto del Contrato No Licitado con Enel Generación.

Para la ejecución de estas actividades el Consultor y el Administrador del Contrato, realizarán las coordinaciones para la atención de las solicitudes,

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	4 de 13

recopilación y/o elaboración de información de SEAL que fuese pertinente para la realización de Actividades dentro de los alcances del Servicio.

Para la atención de las Actividades a contratar el consultor se debe comprometer a participar en reuniones Vía Remota (mediante aplicativos como Zoom, Teams, Cisco Webex, etc.) sobre temas de asociados al Servicio, previamente coordinadas.

7.1.5 Plan de trabajo

Este plan de trabajo deberá abordar específicamente las actividades que se desarrollaran respecto a los objetivos planteados en este documento, además de contemplar el cronograma correspondiente dentro del plazo previsto para este servicio.

Será según lo alcanzado por el contratista en los primeros diez días de iniciado el servicio.

Normas Técnicas Obligatorias:

- Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Ley N° 25844
- Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Supremo N° 009-93-EM, y las modificaciones correspondientes, vigentes a la fecha.
- Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, Ley N° 28832.
- Resolución OSINERGMIN N° 153-2011-OS/CD
- Código Nacional de Electricidad
- Resolución OSINERGMIN N° 080-2012-OS/CD Norma de Procedimiento para Fijación de Precios Regulados
- D.S. N° 020-97 EM Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos y su correspondiente Base Metodológica
- R.D. N° 016-2008-EM/DG Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos Rurales
- Otras Normas pertinentes para la fijación de los costos de corte y reconexión así mismo los informes técnicos que lo sustentan.

Normas técnicas opcionales (OPCIONAL)

No aplica.

7.2 Cantidad del Requerimiento

Se requiere un (01) servicio de consultoría en el proceso de fijación de precios en barra del periodo 2026-2027 y elaboración de informes de saldos por mecanismo de compensación de usuarios regulados


7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

No aplica.

7.4 Garantía del Bien/Servicio

No aplica.

7.5 Características del proveedor

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	5 de 13

El postor deberá cumplir las siguientes características:

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RNP vigente.
- Profesional titulado en la carrera profesional de Ingeniería Industrial.
- Deberá contar con estudios de Diplomados y/o cursos vinculados a la actividad de Distribución Eléctrica y/o tarifas de electricidad y/o regulación de servicios públicos
- Experiencia mínima de 05 años en Actividades de servicios relacionados a procesos de regulación tarifaria del sector eléctrico para Empresas de Energía Eléctrica del Perú. Se requiere que el personal cuente con experiencia en procesos regulatorios de tarifas eléctricas.

NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas.

7.6 Características del personal requerido

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACION	FUNCIONES
Especialista en estudios de regulación tarifaria	1	Ingeniero Industrial	Contar con un mínimo de cinco (05) años de experiencia relacionados a procesos de regulación tarifaria del sector eléctrico para Empresas de Energía Eléctrica del Perú. Se requiere que el personal cuente con experiencia en procesos regulatorios de tarifas eléctricas.	Contar con estudios de Diplomados y/o cursos vinculados a la actividad de Distribución Eléctrica y/o tarifas de electricidad y/o regulación de servicios públicos	Ejecución de la prestación del servicio


7.7 Infraestructura, equipo / herramientas

El Contratista debe contar con todo el equipamiento que sea necesario para el cumplimiento del servicio y desarrollo de sus labores.

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	6 de 13

- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98 SA.
- f) R.M. N° 050-2013-TR Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- g) D.S N° 009-2020-TR Aprueba Normas reglamentaria D.U. N° 044-2016 Seguro Vida Ley
- h) R.M. 312 -2011 – MINSA Documento técnico protocolos de exámenes medico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad y sus modificatorias vigentes.
- i) RM-004-2014-MINSA Modificatoria del Documento Técnico Protocolos De Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad.
- j) Código Nacional de Electricidad – Utilización 2006 (en caso corresponda)
- k) Reglamento Nacional de Tránsito.
- l) Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.


La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) establece que la empresa principal es responsable de coordinar y vigilar que sus contratistas cumplan la normativa en sus instalaciones, asumiendo el incumplimiento si no lo hace. La empresa debe exigir a sus proveedores el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), considerando que es una obligación legal de la empresa principal para garantizar un entorno seguro en su centro de trabajo, respondiendo solidariamente por incumplimientos de contratistas. Esto implica coordinar, verificar su documentación (IPER, política SST) y exigir procedimientos claros, pues la falta de control conlleva sanciones y responsabilidad solidaria por daños.

- ✓ **Documentación:** La matriz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control), políticas de SST, Reglamento Interno de SST, y otros documentos obligatorios.
- ✓ **Procedimientos:** Presentación de procedimientos específicos para tareas de alto riesgo (trabajos en altura, espacios confinados, bloqueos, etc.) según corresponda.
- ✓ **Capacitación:** Prueba de que sus trabajadores están capacitados en SST.
- ✓ **Verificación:** Realizar inspecciones periódicas y usar listas de chequeo (checklists) para confirmar el cumplimiento del proveedor.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N°0021-2021-MINEM/DM, Aprueban la "Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) aplicable a la actividad eléctrica" y la "Guía Metodológica para el Inventario de Existencias y Residuos para la identificación de Bifenilos Policlorados (PCB)" (en caso corresponda).
- e) Decreto Supremo N°018-2025-SA que aprueba el Reglamento Técnico para

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	7 de 13

la Gestión Sanitaria y Ambiental para los Bifenilos Policlorados (en caso corresponda).

- f) Resolución Ministerial N°0200-2025-MINAM, Guía para la Descripción de Proyectos de Inversión en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental" (en caso corresponda)
- g) Resolución Ministerial N°392-2025-MINEM/DM, Aprueban Lineamientos de Gestión Ambiental de Proyectos Calificados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER) (en caso corresponda).
- h) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar, implementar y cumplir, según corresponda, lo establecido en los siguientes documentos, los cuales se encuentran publicados en la página web de SEAL, debiendo considerarse su última versión vigente:

- RE-05-02 "Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL".
- MT-05-29 "Profesiograma para empresas contratistas y visitantes".

Link:

<https://www.seal.com.pe/seguridad%20y%20medio%20ambiente/Seguridad/Forms/AllItems.aspx>

Asimismo, los exámenes médicos ocupacionales deberán realizarse en un Servicio de Atención Médica Ocupacional (SAMO) debidamente acreditado por DIGESA o GERESA, según corresponda.

De igual manera, los Certificados de Aptitud Médica Ocupacional (CAMO) deberán ser claros y legibles, y contar con la firma del médico ocupacional, quien debe estar registrado con Registro Nacional de Especialidad (RNE) y/o Registro Nacional de Maestría (RNM).

La información solicitada constituye un requerimiento mínimo y se encuentra alineada al marco normativo vigente; sin embargo, ello no limita la facultad de SEAL de solicitar requisitos adicionales que considere necesarios para asegurar el cumplimiento legal y la adecuada gestión de SSTMA.

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)


No aplica.

7.11 Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	8 de 13

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
 - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
- Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

7.12 Resolución y/o nulidad

Se debe establecer causales de resolución en caso de incumplimientos injustificados de las condiciones de entrega del bien, prestación de servicio o demás condiciones contractuales o por máxima penalidad. Así como la causal de nulidad cuando contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o se verifique la trasgresión del principio de veracidad.

7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar el servicio de consultoría en el proceso de fijación de precios en barra del periodo 2026-2027 y elaboración de informes de saldos por mecanismo de compensación de usuarios regulados, siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- A. Realizar las actividades señaladas en la descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y otras que resulten necesarias.
- B. Emitir los informes requeridos considerando los aspectos indicados en el alcance del servicio.
- C. Coordinar permanentemente con la Gerencia de Comercialización durante el periodo de ejecución del servicio.

Nota: Para el caso de contratación de servicios "El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma."


7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- A. Otorgar las facilidades para el desempeño de sus actividades.
- B. Brindar los accesos necesarios al sistema comercial de SEAL
- C. Brindar la información necesaria para el desarrollo del servicio
- D. Dar la conformidad del servicio y realizar el pago.

8 **Sistema de contratación**

La contratación del "Servicio de consultoría en el proceso de fijación de precios en barra del periodo 2026-2027 y elaboración de informes de saldos por mecanismo de compensación de usuarios regulados", se realizará bajo el sistema de Suma Alzada.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	9 de 13

9 Plazo de ejecución contractual, informes y entregables

El plazo de ejecución es de 245 (doscientos cuarenta y cinco) días calendario, contados desde el día siguiente de la emisión de la Orden de Servicio y/o a la culminación del servicio lo que ocurra primero, el mismo que se computa desde el día siguiente de la recepción del Pedido de Compra u Orden de Servicio.

10 Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:

El servicio se ejecutará en las instalaciones o sede del contratista, contemplando la realización de la Audiencia de Sustentación del Recurso de Reconsideración en la ciudad de Lima.

11 Entregables y lugar de presentación.

Los entregables del Servicio serán los siguientes.

Entregable	Informe	Plazo	Porcentaje
1	Informe de Proyección de SEA a Dic 2025	10 días calendario de recibido el Pedido de Compra	30%
2	Informe de Resultados de Resolución de Recurso de Reconsideración de Precios en Barra Numeral	15 días calendario de emitida la Resolución del Recurso de Reconsideración contra la Resolución de Precios en Barra	30%
3	Informe de Proyección de SEA al Tercer Trimestre 2026	15 días posteriores al envío de los datos de compra del mes de junio 2026 por parte de SEAL, estimado el 15 de agosto del 2026	20%
4	Informe de Proyección de SEA al Cuarto Trimestre 2026	15 días posteriores al envío de los datos de compra del mes de diciembre 2026 por parte de SEAL, estimado el 15 de enero del 2027	20%

12 Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio/bien estará a cargo de la Gerencia de Comercialización en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien, que comenzará a computarse a partir de la verificación y aceptación del comprobante de pago presentado; de no ser conforme será rechazado y no admitida su presentación.

13 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista por la modalidad de suma alzada.

Documentos para efectos de pago:

Para el caso de Servicios

La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	10 de 13

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas) deben ser presentados en mesa de partes virtual solo cuando se cuente con el acta de conformidad validada y el informe firmado por el administrador del contrato, de lo contrario será rechazada la presentación del comprobante.

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento:

- a) Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe considerar los **requerimientos adicionales**, los **requisitos mínimos** y la **condición de emisión**.
- b) Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato (de tratarse de informe con carácter confidencial el área usuaria emitirá informe indicando que obra en su poder y bajo custodia) el mismo que debe encontrarse adjunto con el informe del proveedor
- c) Copia del pedido de compra o contrato (incluir adendas), debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
- d) En el caso de empresas de intermediación o tercerización, deberán presentar el sustento de boletas de pago de remuneraciones, así como los voucher de transferencia, constancia de pago de los aportes y descuentos, EsSalud, AFP, ONP, SUNAT, y los que les corresponda de acuerdo a las normas sociolaborales vigentes.
- e) Certificado de cuentas bancarias emitida por la entidad del sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o Trámite Documentario Virtual de SEAL (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>).

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14 Confidencialidad y Propiedad Intelectual


La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15 Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16 Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564


Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES		Versión:
		Fecha:	13/01/2026
		Página:	11 de 13

referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17 Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se estable en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	12 de 13

18 Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19 Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20 Solución de Controversias


Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21 Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios

El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web: https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx.

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	16
		Fecha:	13/01/2026
		Página:	13 de 13

vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificatorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios, dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.

22 Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	<input type="text" value="2B51000000"/>
CECO (dato controlling):	<input type="text" value="2B51000001"/>
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	<input type="text" value="6329005000"/>
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	<input type="text"/>
Cuenta de Destino (dato controlling):	<input type="text"/>
Código de actividad	<input type="text"/>

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes V°B° (CONFORMIDAD)

Administrador del contrato:

Ronald Alex Gaona Gallegos

COD. 20000546

Elaborado por:

Ronald Alex Gaona Gallegos

COD. 20000546

